



RESOLUCION No. 0142
(Julio 3 de 2019)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE EL DIA DEL SERVIDOR PUBLICOS PARA LOS EMPLEADOS DE PLANTA DE INCOLBALLET EN LA VIGENCIA FISCAL 2019”

La Directora General (E) del Instituto Colombiano de Ballet Clásico INCOLBALLET, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO

- 1- Que el Instituto Colombiano de Ballet Clásico- INCOLBALLET- es una entidad descentralizada, especializada en el arte del ballet y la danza, creado por la Asamblea Departamental del Valle del Cauca mediante la Ordenanza No. 071 de diciembre 17 de 1996, como un establecimiento público de educación artística del orden departamental con autonomía administrativa y patrimonio independiente, cuyo objeto es propender por el desarrollo cultural del Departamento, en el área de la Danza, realizando una educación artística profesional a través de los programas de ballet, danza nacional y promotores culturales.
- 2- Que La Gobernación del Valle del Cauca, mediante circular No. 415461 del 27 de junio de 2019, concedió el día del servidor publico para el 4 de julio de 2019, en la cual no habra prestación de servicios en ninguna de sus dependencias.
- 3- Que INCOLBALLET, al tenor de lo establecido en el Decreto 2865 del 10 de diciembre de 2013; “por la cual se declara el día del servidor público” para el día 27 de junio de cada año y teniendo en cuenta que por la entrada en vigencia de la Ley de garantía electoral 996 de 2005, los funcionarios de la entidad prestaron sus servicios el día otorgado, se concede el día 4 de julio de 2019, para programar las actividades y jornadas de reflexión institucional dirigida a fortalecer su sentido de pertenencia y eficiencia; por lo tanto no habra prestación del servicios ni atención al publico para ese día.

Por lo anteriormente expuesto,

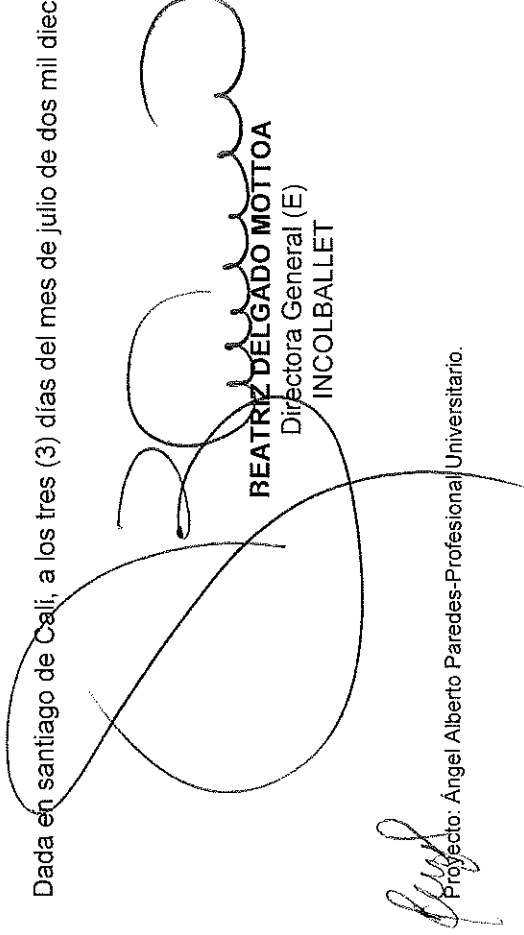
RESUELVE


ARTICULO PRIMERO: Consedase el dia 4 de julio de 2019, como día del servidor publico y por lo tanto no habra prestación de servicios ni atención al publico, con el fin de programar las actividades y jornadas de reflexión institucional dirigida a fortalecer su sentido de pertenencia y eficiencia.

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y debe publicarse en la pagina web institucional y fijarse en la porteria de la institución.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en santiago de Cali, a los tres (3) días del mes de julio de dos mil diecinueve (2019).


BEATRIZ DELGADO MOTTOA
Directora General (E)
INCOLBALLET


Proyecto: Angel Alberto Paredes-Profesional Universitario.